

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

| | |
|-------------------------|--|
| RADICADO | 23-001-31-03-004-2013-00232-00 <small>Alu</small> |
| CLASE DE PROCESO | ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL |
| DEMANDANTE | ERNESTO SAENZ CORREA |
| DEMANDADO | DINA RAMIREZ FLORES Y OTROS |

El presente proceso se encontraba suspendido hasta tanto se decidiera de fondo el proceso de pertenencia instaurado por JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ contra DINA RAMIREZ FLORES, ERNESTO SAENZ CORREA y ORLANDO RAMIREZ FLOREZ identificado con radicado 2016-202 el cual fue tramitado en esta misma unidad judicial.

Reanudado el proceso por haberse tomado decisión de fondo en el juicio de pertenencia en mención, verifica el despacho que en la sentencia adiada 7-febrero-2019 adicionada el 6-marzo-2019 se decidió entre otros: *“DECLARAR que JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ ha adquirido por prescripción adquisitiva de dominio el apartamento 101 de 152,46 mt2 cuyos linderos son: por el norte con área común del primer piso, por el sur con la calle 63, por el este con la carrera cuarta, por el oeste con espacio libre hacia lote que es o fue de Guiomar Márquez de Salas, por el CENIT con el apartamento 201 y por el nadir con el terreno y la cimentación donde se levanta el edificio; y el apartamento No. 202 de 154 mt2 cuyos linderos son por el norte con lote número once de la manzana F de la urbanización el recreo etapa 6-B propiedad que es o fue de María Teresa Jaller, por el Sur en parte con el apartamento 201 y en otra parte con área común del segundo piso, por el ESTE con carrera cuarta, por el oeste con el apartamento 203 por el CENIT con el apartamento 302 y por el NADIE con el área común del primer piso, ambos apartamentos se encuentran ubicados en el lote 12 manzana F con dirección Calle 63 No. 3-169 edificio María Cristina Etapa 6b barrio El Recreo de esta ciudad, edificio construido sobre un lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria número 140-38838, es decir, se trata de un predio de mayor extensión superficial de 766,50 mt2 y referencia catastral No. 01-01-00-00-0331-0012-0-00-00-0000” ...(...)*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el señor JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ adquirió mediante prescripción adquisitiva de dominio el apartamento 101 del Edificio María Cristina de la urbanización el recreo, el cual hace parte del bien objeto de división en el proceso de la referencia, es preciso vincularlo al proceso en calidad de demandado toda vez que funge como condueño.

Notifíquesele demanda de conformidad a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con lo plasmado en los artículos 8 y 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste. Tal actuación a cargo de la parte accionante.

Finalmente, se ordenará al señor JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ allegar al plenario una vez notificado del juicio, un certificado de registro de instrumentos públicos reciente donde conste la inscripción de la sentencia adiada 7-febrero-2019 adicionada el 6-marzo-2019 mediante la cual adquirió el apartamento 101 del Edificio María Cristina, urbanización el recreo de la ciudad de Montería.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular al proceso de la referencia al señor JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ en calidad de demandado por ostentar la calidad de condueño del predio objeto de la Litis.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ de acuerdo a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con lo plasmado en los artículos 8 y 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste. Tal actuación a cargo de la parte accionante.

TERCERO: Ordenar al señor JOSE MIGUEL RAMIREZ FLOREZ allegar al plenario una vez notificado del juicio, un certificado de registro de instrumentos públicos reciente donde conste la inscripción de la sentencia adiada 7-febrero-2019 adicionada el 6-marzo-2019 mediante la cual adquirió el apartamento 101 del Edificio María Cristina, urbanización el recreo de la ciudad de Montería.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a193fb41441ba062aceb9df2cd553656e56411a02dc92348d6e09f26ce5f94ee**

Documento generado en 26/01/2021 04:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>